

## ANEXO UNICO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1- Objeto

El presente llamado a contratación directa tiene por objeto la Contratación el **Servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales** generados por el hospital descrito en las Especificaciones Técnicas, con destino al Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C, sito en Av. Calchaquí 5401, de la localidad de Florencio Varela; por el término de 11 meses a partir del 01 de febrero de 2018.

### 2-Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

### 3-Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el Área de Compras, en el horario de 8:00 a 16:00, hasta un día antes del acto de apertura.

En esa oportunidad, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio. **Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras)**

### 4- Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 09:00 a 13:00 horas, las que serán respondidas hasta veinticuatro (24) horas anteriores a la fecha de apertura.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

### 5- Oferentes-Condiciones Requeridas:

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Aquellos que no encontrándose inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, se encuentren habilitados, para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, debiendo solicitar su inscripción, en el Registro de Proveedores del Hospital, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

5.3 Se encuentren habilitadas para la disposición final de residuos patogénicos tipo B.

### 6- Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

- a- Escritas a máquina.
- b- Por duplicado.
- c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:
  - λ Expediente N° 2915-8302/2018
  - λ Contratación Directa N°
  - λ Fecha de Apertura:
  - λ Hora Apertura:
- d- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.
- e- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.
- f- La cotización deberá ser formulada en pesos, indicando precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.
- g- El oferente deberá formular su cotización en pesos, indicando el precio por la totalidad del tratamiento mensual.
- h- La cotización deberá incluir todas las tasas, impuestos, contribuciones y/o gravámenes que el Hospital deba pagar asociado al tratamiento ofrecido. Como dato referencial se indica que la estimación de la cantidad de contenedores por mes es de 1600.
- i- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

### **7- Ofertas - Documentación a Integrar**

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

7.1 Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;

7.2. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; **certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;**

7.3. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 10 de estas Condiciones Particulares;

7.4. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

7.5. Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, **certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital;**

- 7.6. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;
- 7.7. Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales.
- 7.8. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes,
- 7.9. Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal;
- 7.10. Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;
- 7.11. Certificado de Visita Guiada – Punto 23 de estas Condiciones Particulares;
- 7.12. Pedido de Cotización;
- 7.13. Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- 7.14. En caso que el sujeto fuere una cooperativa:
  - 7.14.1. Nómina de asociados o socios que prestarán el servicio;
  - 7.14.2. Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos;
  - 7.14.3. Copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo o tributos de los que fuere contribuyente cada socio,
  - 7.14.4. Certificado de cobertura por accidentes y vida.
- 7.15. Acreditación de antigüedad en la actividad, mediante la provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos cinco años, por un período no menor de 12 (doce) meses continuados. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Resultará excluyente la no presentación de antecedentes en establecimientos hospitalarios de similares características en cuanto a la complejidad como ediliciamente debidamente firmadas por máxima autoridad de dichas Instituciones.
- 7.16. Al momento de la preadjudicación y adjudicación se evaluará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 7.17. Seguro de los vehículos con la cobertura correspondiente.
- 7.18. Licencia de conducir de el o los choferes determinados para el transporte.
- 7.19. Certificado Ambiental vigente como transportista operador de residuos peligrosos (Ley 24.051).
- 7.20. Certificado de habilitación en el registro provincial de unidades y centro de tratamiento y disposición (Ley 11.347).
- 7.21. Certificado de habilitación en el registro provincial de transportista de residuos patogénicos.
- 7.22. Certificado y radicación de industria, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- 7.23. Habilitación Municipal del lugar donde funciona.
- 7.24. Estar la planta radicada en zona industrial exclusiva.
- 7.25. Certificado al día de aptitud ambiental vigente emitido por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.
- 7.26. El Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas.

## 8- Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

- a- Que se aparten de las bases de la contratación.
- b- Que no estén firmadas por el oferente.
- c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de estas cláusulas particulares.
- d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.
- e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
- f- Que estén escritas con lápiz.
- g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente – Punto 10 de estas Condiciones Particulares.
- h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares.
- i- Que no hayan efectuado la visita a las instalaciones en las condiciones previstas en el Punto 23 - Certificado Visita a Instalaciones, de estas Condiciones Particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares, y no fuesen causales de desestimación de la oferta, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite;

## 9- Garantía de Cumplimiento del Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 10 (diez) por ciento (%) del valor total adjudicado.

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

## 10- Garantía de oferta

La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma, conforme las siguientes previsiones:

### A) Sin garantía

Ofertas con montos menores a \$50.000

### B) Con pagaré

Ofertas desde \$ 50.000 hasta \$ 150.000

### C) Fianza o Póliza

Ofertas mayores a \$ 150.000

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN;

### **11- Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

### **12. Lugar de Prestación**

Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401 Florencio Varela

### **13- Plazo de Ejecución**

Se establece por el término de 11 meses, a partir del 1° de febrero de 2018.

### **14- Pago**

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

#### **\* FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la Licitación y N° de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; asimismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.

#### **\* REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de la prestación del servicio, en el formulario o documento que el Hospital determine, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.

#### **\* ORDEN DE COMPRA**

Una copia, de la recepcionada por el Proveedor y firmada por la Dirección del Hospital.

#### **\* DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Certificado de tratamiento final de los residuos.

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días de la fecha presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

### **15. Ampliaciones o Reducciones Contrato**

El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido, por necesidad de servicio o por la *incorporación/eliminación* de sectores, *acrecentándose/reduciéndose* en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de personal *afectado/desafectado*, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

### **16. Personal de EL PRESTADOR**

16.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

### **17. Obligaciones Legales de El Prestador por Personal Propio**

17.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda,

17.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

17.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

17.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

17.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

17.6 Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

17.7 Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.

La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo la contratista poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

## **18. Sistema Control Asistencia y Tareas**

18.1. EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, presentará al Hospital el detalle de la nómina de las personas afectadas a la prestación, con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio, adjuntando copia de las constancias de Alta en la AFIP y del DNI de cada uno de los integrantes de la nómina. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

18.2. EL PRESTADOR esta obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto anterior. Las altas deberán ser comunicadas al menos con veinticuatro (24) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Prestador dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio.

## **19. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá presentar :

19.1 Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.

19.2 Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.3 Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado certificada su firma por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.4 Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.5 Póliza de accidentes para el personal autónomo por un valor de \$230.000,00 endosada a favor del Hospital.

19.6 Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.7 Copia de la póliza del Seguro de Automotores de los vehículos de la empresa afectados a la prestación del servicio, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.8 Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.9 Copia del registro de entrega de elementos de protección personal vigente (elementos de seguridad al personal entregados en los últimos 6 meses).

19.10 Copia de constancia de capacitación al personal sobre riesgos generales y específicos de la actividad, vigente (últimos 3 meses).

19.11 Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la prestación.

## **20. Responsabilidades Desempeño Personal Propio**

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

## **21. Relevo Personal**

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último existieran razones para ello.

## **22. Materiales**

22.1. Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por EL PRESTADOR, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado EL PRESTADOR a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno. Asimismo deberá presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, el que será glosado al Libro de Ordenes de Servicio, indicando cantidad mensual estimada en función del establecimiento, debiendo mantener un stock permanente de dicho materiales, que cubra las necesidades del servicio por un período mínimo de treinta (30) días, pudiendo el Hospital requerir copia de los remitos de entrega correspondientes, cuando lo estime necesario.

22.2. EL PRESTADOR resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de su propio equipamiento ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

## **23. Certificado Visita a Instalaciones**

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por el Jefe de Servicios Generales del Hospital. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la “Visita Guiada” a las Instalaciones la que será fijada en fecha y horario conjunto para todos los interesados con un plazo de 48 horas hábiles anteriores al momento de la apertura de sobres, pudiendo participar de la misma aquellos que acrediten el correspondiente comprobante de pago del pliego de bases y condiciones. No será obligatoria la “Visita Guiada” para la empresa adjudicataria que presta servicios en el ejercicio inmediato anterior.

Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

## **24. Libro Órdenes de Servicio**

24.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a EL PRESTADOR, se efectuarán mediante el “Libro de Ordenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

24.2. A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

24.3. De completarse el Libro de Órdenes, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

## **25. Certificación Servicio**

La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 14 – Remito.

## **26.- Sanciones**

**26-1)** En caso de incumplimiento de los retiros la contratista se hará pasible a una observación y por cada una de ellas se descontará el 1% de la facturación mensual. En caso de acumular cinco incumplimientos seguidos o diez en un lapso de treinta días, el Hospital se reserva el derecho de rescindir el contrato.

**26-2)** En caso de comprobarse que la adjudicataria no procede de acuerdo a la Ley Provincial N° 11347 o utiliza sistemas de tratamiento y disposición final distintos a los ofrecidos para la cotización, será causal de rescisión automática del contrato pudiendo el Hospital accionar legalmente contra la contratista por los daños y perjuicios que esto acarree.

**26-3)** Ante la falta de entrega del manifiesto de recolección o la entrega de un certificado que no reúna los requisitos exigidos, se aplicara a la adjudicataria una multa del 10% en cada ocasión que se verifique esta irregularidad, calculado sobre la base de la facturación mensual. Al tercer incumplimiento, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato. Transcurridas más de 72 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

**26-4)** Se aplicará una multa del 2% diario por la no entrega del certificado mensual de tratamiento y disposición final dentro de las 24 horas hábiles posteriores al último día del mes de la prestación del servicio. Transcurridas más de 72 horas sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

**26-5)** Se aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual y en cada ocasión que se verifique, cuando no coincidan los datos consignados en el certificado de incineración y manifiesto de carga.

**26-6)** Por no presentar la documentación a que está obligada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48), el 20% de la facturación diaria, por cada día de mora.

Sin perjuicio de las sanciones antedichas, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

### 1) Alcance de la Prestación

La prestación comprende el Servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos Peligrosos corrientes Y6, Y3 y Y2 generados por el Hospital, de conformidad con la legislación provincial vigente en la materia.

Consumo promedio mensual estimado por corriente de generación:

- Corriente Y2,3 100 kg.
- Corriente Y6 160 ltrs.

**1-1)** El retiro se realizará mensualmente, acordando el día de retiro entre el prestador y el Área Servicios Generales. Cada retiro comprenderá **la totalidad** del material acumulado.

**1-2)** La adjudicataria entregará al Hospital las certificaciones correspondientes y proveerá bolsas de transporte, bidones plásticos y precintos necesarios, a fin de satisfacer la totalidad de la demanda.

**1-4)** El Hospital se encargará de la recolección interna de los Residuos Peligrosos.

**1-5)** Ante cada retiro de residuos peligrosos, se deberá entregar un manifiesto de recolección el cual deberá estar seriado numéricamente e indicar la fecha de retiro, los datos identificatorios del generador y del transportista, la cantidad total retirada, la firma del generador y del transportista.

Una vez tratados los mismos se deberá entregar el certificado de disposición final de los mismos.

### 2.- Obligaciones y Responsabilidades de la Adjudicataria

**2-1)** La adjudicataria deberá proveer:

- a) Bolsas amarillas de 100 micrones impermeables, opacas y resistentes, de tamaño no menor a 110x80 cm.
- b) Precintos de seguridad
- c) Bidones plásticos de volumen menor a 20 litros, con tapa de doble cierre hermético.
- f) Vehículos para el transporte de los residuos con destino a su tratamiento y disposición final

Todo lo anterior deberá ser provisto en las cantidades necesarias para satisfacer la totalidad de la demanda del Hospital y en un todo de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en la materia.

**2-2)** La prestataria deberá emitir un Certificado de Tratamiento y Disposición Final, donde conste que los residuos enviados por el generador han sido debidamente tratados

**2-3)** Se deberán atender en el plazo máximo de 24 hs las llamadas de urgencia que realice el Hospital, debiendo presentarse en el establecimiento a los efectos de solucionar el inconveniente planteado. En caso de no concurrir en el plazo establecido, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

### **3. Del Personal de la Adjudicataria**

- a) La adjudicataria tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas
- b) Queda expresamente prohibida la contratación de empleados del Hospital, por parte de la Contratista.
- c) La contratista deberá dotar a su personal, con ropa y elementos de seguridad y protección adecuados a la tarea que realizan, y de acuerdo con lo que establecen las leyes correspondientes.
- d) El personal de la adjudicataria deberá observar las siguientes normas de conducta:
  - 1) Higiene personal adecuada
  - 2) Identificación.
  - 3) Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por el Área de Intendencia.
  - 4) No circular fuera de los lugares en que deba prestar el Servicio.
  - 5) No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo que razones de trabajo lo justifiquen.
  - 6) Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta.
  - 7) Estará obligado, en todo momento en que se encuentre desarrollando su tarea, a utilizar los elementos de seguridad y protección provistos por la adjudicataria.

### **4.- Supervisión y Control**

La misma estará a cargo del Área Servicios Generales del Hospital.

### **5.- Sanciones**

#### **5-1) Sanciones**

- 1- En caso de incumplimiento de los retiros la contratista se hará pasible a una observación y por cada una de ellas se descontará el 1% de la facturación mensual. En caso de acumular 2 incumplimientos seguidos, el Hospital se reserva el derecho de rescindir el contrato.
- 2- En caso de comprobarse que la adjudicataria no procede de acuerdo a la Ley Provincial N° 11720 o utiliza sistemas de tratamiento y disposición final no contemplados en ella, será causal de rescisión automática del contrato pudiendo el Hospital accionar legalmente contra la contratista por los daños y perjuicios que esto acarree.
- 3- Ante la falta de entrega del manifiesto de recolección o la entrega de un certificado que no reúna los requisitos exigidos, se aplicara a la adjudicataria una multa del 10% en cada ocasión que se verifique esta irregularidad, calculado sobre la base de la facturación mensual. Al tercer incumplimiento, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato. Transcurridas más de 30 días sin que se haya hecho entrega de la certificación, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.
- 4- Se aplicará una multa del 2% diario por la no entrega del certificado mensual de tratamiento y disposición final dentro de los 30 días posteriores al último día del

mes de la prestación del servicio. Transcurridos 15 días del plazo de entrega del mismo, las autoridades del Hospital podrán rescindir el contrato.

- 5- Se aplicará una multa del 5% calculado sobre la facturación mensual y en cada ocasión que se verifique, cuando no coincidan los datos consignados en el certificado de tratamiento y el manifiesto de carga.
- 6- Por no presentar la documentación a que está obligada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48), el 20% de la facturación diaria, por cada día de mora.

Sin perjuicio de las sanciones antedichas, el Hospital se reserva el derecho de contratar a terceros a fin de dar solución al problema, con cargo a la contratista.

## **7. Estructura de Costos**

Los oferentes deberán presentar una planilla con la conformación de su estructura de costos, teniendo como base los rubros de la “Planilla de Cotización” adjunta, adaptándola a las particularidades del servicio que se licita.

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicación podrá intimar al oferente a regularización su situación en el plazo de un (1) día hábil de recibida la comunicación, bajo apercibiendo de tenerlo por desistido de su oferta.

A efectos de la operatividad de la cláusula precedente se considerará esencial la cumplimentación íntegra de la “Planilla de Cotización” anexa, que forma parte integrante del presente pliego.

**ANEXO I**

**FORMULARIO - Análisis de costos**

<b>HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER</b>							
<b>OBRA / SERVICIO:</b>				<b>Licitación Tipo ..... N°</b>			
<b>PLANILLA DE COTIZACIONES</b>							
<b>N°</b>	<b>Designación</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>A</b>	<b>MATERIALES</b>						
1							
2							
3							
4							
5							
6							
	<b>SUBTOTAL A</b>	<b>\$</b>					
<b>B</b>	<b>MANO DE OBRA (Tipo)</b>						
1		<b>Hs</b>					
2	<b>Ayudante/ operario ETC.</b>	<b>Hs</b>					
	<b>SUBTOTAL B</b>	<b>\$</b>					
<b>C</b>	<b>Cargas Sociales</b>	<b>%</b>					
	<b>SUBTOTAL C</b>	<b>\$</b>					
<b>D</b>	<b>EQUIPOS</b>						
	<b>SUBTOTAL D</b>	<b>\$</b>					
<b>E</b>	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D)</b>	<b>\$</b>					
<b>F</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>%</b>					
	<b>SUBTOTAL F</b>	<b>\$</b>					
<b>G</b>	<b>SUBTOTAL COSTO (E+F)</b>						
<b>H</b>	<b>BENEFICIO</b>	<b>%</b>					
	<b>SUBTOTAL H</b>	<b>\$</b>					
<b>I</b>	<b>GASTO FINANCIERO</b>	<b>%</b>					
	<b>SUBTOTAL I</b>	<b>\$</b>					
<b>J</b>	<b>SUBTOTAL COSTO (G+H+I)</b>	<b>\$</b>					
<b>K</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>%</b>					
	<b>SUBTOTAL J</b>	<b>\$</b>					
	<b>TOTAL COSTO UNITARIO (J+K)</b>	<b>\$</b>					